



FIJA NÓMINA DE PERSONAS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BANDAS "ROCKEANDO SIN FRONTERAS". PROGRAMA INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN MIGRANTE Y ACCESO CULTURAL REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1130 *24.09.2018

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley de presupuesto N° 21.053 que aprueba presupuesto para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta N°38 de fecha 02.05.2018, relativa a la aprobación de la parrilla programática del Programa Acceso Cultural 2018 Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 859 de 16 de agosto del 2018 que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia entre este Servicio y Fundación Lotus; Resolución Exenta N° 868 del 17 de agosto del 2018, que aprueba las bases de convocatoria del concurso de bandas "Rockeando sin Fronteras".

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, la Subsecretaría ejecuta- a través del Departamento de Ciudadanía Cultural- el programa Acceso Cultural Regional y de Interculturalidad e Inclusión a Migrantes, cuyos objetivos son, respectivamente: 1) contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión cultural municipal y la participación ciudadana, promoviendo el trabajo asociativo y colaborativo con los municipios del país a través de componentes dinamizadores del trabajo territorial y 2) visibilizar las expresiones culturales de las personas migrantes en Chile, valorando el aporte que éstas hacen a la construcción de las identidades en Chile.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Acceso Cultural y el Programa Interculturalidad e Inclusión Migrante del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Área Ciudadanía Cultural, busca realizar el encuentro denominado "Rockeando sin Fronteras", cuya finalidad es fomentar el diálogo intercultural a partir de la música como expresión artística estratégica, propiciando mayor visibilización y circulación de agrupaciones que incorporen el elemento migrante como parte fundamental de su propuesta artística.

Que, en virtud de lo anterior se celebró un Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Fundación Lotus y la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con fecha 16 de agosto del 2018, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 859 de fecha 16 de agosto del 2018.

Que, para poder llevar a cabo la antedicha actividad, se realizó una convocatoria pública, aprobada mediante Resolución Exenta N° 868, el 17 de agosto del 2018, la cual tiene por objeto convocar a agrupaciones musicales que incorporen el elemento migrante como parte fundamental de su propuesta artística, ya sea desde la conformación de sus integrantes y/o la temática trabajada en su propuesta artística, a partir del concurso de bandas "Rockeando sin Fronteras", el cual tiene como premio principal, la programación de la agrupación ganadora en el festival internacional de rock latinoamericano "Cosquín Rock", que se realizará entre el 6 y 7 de octubre 2018.

Que, la mencionada convocatoria cerró el plazo de postulación el día 12 de septiembre, a las 23:59 hrs., dando inicio al proceso de revisión de la admisibilidad de las postulaciones.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, el Departamento de Ciudadanía Cultural procedió a dictar el acto administrativo respectivo, que formaliza la nómina de postulaciones inadmisibles mediante Resolución Exenta N°1088 de 14 de septiembre del 2018.

Que de conformidad con las bases de la convocatoria antes referida, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que fije la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora por parte de la autoridad competente, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de integrantes de la comisión evaluadora de las postulaciones admisibles de la convocatoria al concurso de bandas "Rockeando sin Fronteras":

CARGO	NOMBRE	RUT
Jefe de Ciudadanía Cultural, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio RM	Álvaro Rodríguez Palacios	[REDACTED]
Dirección de Proyectos Fundación Lotus	Paloma Chicharro Benavente	[REDACTED]
Promoter Festival Cosquín Rock Chile 2018	Sebastián de la Barra	[REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: VERIFIQUESE por el Coordinador del Área de Ciudadanía Cultural Región Metropolitana, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para integrar la Comisión Evaluadora del concurso de bandas "Rockeando sin Fronteras", de acuerdo a la nómina de evaluadores señalada en el artículo primero del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por aquellas personas indicadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por su Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Declara admisible e inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ARP/NGI/ndr

Distribución:

- 1 Archivo SEREMI de las Culturas RM.
- 1 Unidad Regional de Ciudadanía Cultural, SEREMI de las Culturas RM
- 1 Departamento Jurídico, SEREMI de las Culturas RM
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero.